

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

RefiPampa

REFI PAMPA S.A.

como Emisora

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, A CORTO, MEDIANO Y/O LARGO PLAZO, POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE HASTA U\$S 50.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE I, A SER EMITIDAS EN DOS SERIES, POR UN V/N DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”)

SERIE A

DENOMINADAS EN PESOS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE HASTA \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES)* A TASA VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

SERIE B

DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S1.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN), A SER EMITIDAS A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 18 (DIECIOCHO) MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

**Ver Monto de la Emisión del presente Aviso.*

ORGANIZADOR



BANCO DE VALORES

CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

BANCO DE VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°60

COLOCADORES



BANCO DE VALORES

CNV N° 60 Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral

BANCO DE VALORES S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°60



TRADING

SBS TRADING S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 53

Provincia
Bursátil

PROVINCIA BURSÁTIL S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 35

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que Refi Pampa S.A. (la “Emisora” o la “Compañía” o “Refi Pampa”, en forma indistinta) ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase I serie A, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, integrables, denominadas y pagaderas en Pesos, por un valor nominal de hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones) ampliable hasta el monto máximo \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) (las “Obligaciones Negociables Serie A”) y las obligaciones negociables serie B, a tasa de interés fija, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U\$S1.000.000, (las “Obligaciones Negociables Serie B”) y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie A, las “Obligaciones Negociables”) en el marco de su Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano y/o largo plazo, por un monto máximo en circulación de hasta U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en (i) el prospecto del Programa de fecha 18 de marzo de 2020 (el “Prospecto”), publicado en el sitio web de la CNV en la misma fecha (www.cnv.gov.ar) (la “Página Web de la CNV”), en la página web de la Emisora (www.refipampa.com.ar) (la “Página Web de la Emisora”); y cuya versión resumida se publicó en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”); y (ii) en el Suplemento de Precio de fecha 27 de noviembre de 2020 (el “Suplemento de Precio” y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la misma fecha en la Página Web de la CNV, en la Página Web de la Emisora y en el Boletín Diario de la BCBA.

Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Aviso de Suscripción tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- 1. Emisora:** Refi Pampa S.A. (CUIT 30-71215690-9) con sede social sita en Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N°151, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, República Argentina / Tel.: +54 11 5217-6614 / Correo electrónico: info@refipampa.com.ar.
- 2. Organizador:** Banco de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1002ABG) (Atención: Julián Montoya, Agustina Tapper / Tel.: 4323-6954 / Correo electrónico: jmontoya@bancodevalores.com; mtapper@bancodevalores.com)
- 3. Colocadores:** (i) Banco de Valores, (ii) SBS Trading S.A., con domicilio sito en Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106ACV) (Atención: Sebastián Cisa, Gastón Donnadio, Fernando Depierre y Francisco Bordo Villanueva / Tel.: 4894-1800 (int. 401/ 196/ 195/ 403) / Correo electrónico: scc@gruposbs.com; gd@gruposbs.com; fd@gruposbs.com; fbv@gruposbs.com); y (iii) Provincia Bursátil S.A., con domicilio sito en San Martín 108, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1004AAD) (Atención: Martín Mazzeo / Tel.: 4347-0000 – Int. 12474 / Correo electrónico: mmazzeo@provinciabursatil.com.ar)
- 4. Agente de Liquidación:** Banco de Valores S.A.
- 5. Período de Difusión Pública:** Comenzará el **30 de noviembre de 2020** y finalizará el **3 de diciembre de 2020**.
- 6. Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10 horas y finalizará a las 16 horas del 4 de diciembre de 2020. Durante el Período de Subasta Pública los Inversores Interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie A y/o de las Obligaciones Negociables Serie B, podrán asignar a los Colocadores o a los Agentes Habilitados las Órdenes de Compra, las cuales al ser firmes y vinculantes no podrán ser retiradas. Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo por una o ambas Series. Cada Inversor podrá presentar simultáneamente Órdenes para la adquisición de Obligaciones Negociables Serie A y/o de Obligaciones Negociables Serie B. Asimismo, respecto de cada serie, cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes que constituirán el Tramo Competitivo con distintos Márgenes de Corte y/o Tasas Ofrecidas, según corresponda, y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de las Obligaciones Negociables de la serie respectiva, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en el Capítulo V - “Colocación y Adjudicación” del Suplemento de Precio. En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitir bajo cada serie, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor en la respectiva Orden.
- 7. Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados (“Subasta Pública”), bajo la modalidad cerrada, a través del sistema informático BYMA PRIMARIAS de BYMA (el “BYMA PRIMARIAS”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

- 8. Suspensión, Terminación y/o prórroga de los Períodos de Difusión Pública y Periodo de Subasta Pública:** La Emisora podrá suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar antes de la finalización del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado para su publicación en el Boletín Diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV; (ii) publicado en la Página Web de la CNV; y (iii) publicado en la Página Web de la Emisora. En dicho caso, los Inversores Interesados que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.
- 9. Aviso de Resultados:** Una vez finalizado el Período de Subasta Pública, la Emisora informará, al menos, la siguiente información respecto de una o ambas Series (según el resultado del proceso licitatorio): el valor nominal de Obligaciones Negociables a emitir, la Fecha de Vencimiento, el Margen de Corte de la Serie A, la Tasa Aplicable de la Serie B, las Fechas de Pago de Intereses y las Fechas de Amortización, la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante un aviso a ser publicado en: (i) los sistemas de información de los mercados en donde se haya solicitado el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables; (ii) la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web de la Emisora (el “Aviso de Resultados”).
- 10. Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el **10 de diciembre de 2020**, salvo suspensión, terminación y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública.
- 11. Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en BYMA y MAE, siempre que los referidos organismos otorguen la debida autorización. La Emisora podrá solicitar que las Obligaciones Negociables sean elegibles para su transferencia a través de Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking S.A., cuya aceptación dependerá de dichas centrales de depósito exclusivamente, no teniendo la Emisora ni el Organizador y/o los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.
- 12. Garantías:** Las Obligaciones Negociables cuentan con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora; no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.
- 13. Comisiones:** La comisión que la Emisora pagará al Colocador en su carácter de organizador y colocador de las Obligaciones Negociables no excederá aproximadamente el 0,60% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas e integradas. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes Habilitados, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes Habilitados podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes a través suyo.
- 14. Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables cuentan solamente con una calificación de riesgo, habiendo obtenido las Obligaciones Negociables Serie A la calificación “A2(arg)” y las Obligaciones Negociables Serie B la calificación “BBB+(arg)” de conformidad con el informe de fecha 20 de noviembre de 2020 de FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.
- 15. Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones), ampliables por hasta hasta \$500.000.000 (Pesos quinientos millones). El valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables Serie A será de hasta \$200.000.000 (Pesos doscientos millones) (el “Valor Nominal de Referencia de la Serie A”), ampliable en forma individual o conjunta con la Serie B, por hasta \$500.000.000 (Pesos quinientos millones). El valor nominal de referencia de las Obligaciones Negociables Serie B será de hasta U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) (el “Valor Nominal de Referencia de la Serie B”).
- 16. Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie A:** será de \$1.000, y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
- 17. Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie B:** será de U\$S200, y múltiplos de U\$S1 por encima de dicho monto.
- 18. Valor Nominal Unitario de las Obligaciones Negociables Serie A:** será de \$1.
- 19. Valor Nominal Unitario de las Obligaciones Negociables Serie B:** será de U\$S1
- 20. Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie A:** será de \$1, y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto

- 21. Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie B:** será de U\$S 1, y múltiplos de U\$S1 por encima de dicho monto.
- 22. Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago de las Obligaciones Negociables Serie A:** estarán denominadas, serán suscriptas e integradas y pagaderas en Pesos.
- 23. Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago de las Obligaciones Negociables Serie B:** estarán denominadas en Dólares Estadounidenses, serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante), y serán pagaderas en Pesos en las Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Serie B al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define seguidamente).
- 24. Tipo de Cambio Inicial:** será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 del Día Hábil inmediato anterior al Período de Subasta Pública, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
- 25. Tipo de Cambio Aplicable:** será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de los Productos de Referencia (según este término se define más abajo). En el supuesto que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Sociedad mediante publicación de una nota de hecho relevante a ser publicada en el Sitio Web de la CNV), o (ii) el BCRA dejara de publicar la Comunicación “A” 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Santander Río S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Macro S.A. y Banco BBVA Argentina S.A., al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.
- “Productos de Referencia”: significa, petróleo crudo y productos refinados derivados de petróleo crudo.
- 26. Servicios:** Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora a través de Caja de Valores S.A.
- 27. Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- 28. Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie A:** vencerán a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Serie A”).
- 29. Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie B:** vencerán a los 18 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil (la “Fecha de Vencimiento de la Serie B”).
- 30. Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie A:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie A se devengarán a una tasa de interés variable, que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más (ii) el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Serie A, que surja del proceso licitatorio. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie A será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie A por el Agente de Cálculo.

“Tasa de Referencia”: Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie A y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la Serie A correspondiente.

“Margen de corte”: Es la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) que se adiciona a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado luego del cierre del Período de Subasta Pública e informado mediante el Aviso de Resultados.

31. Tasa aplicable de las Obligaciones Negociables Serie B: Los intereses sobre el monto de capital de las Obligaciones Negociables Serie B se devengarán a una tasa de interés fija nominal anual que será determinada a través del mecanismo de subasta pública por la Compañía una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme el procedimiento descrito en el Capítulo V “Colocación y Adjudicación” del Suplemento de Precio e informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa Aplicable de la Serie B”).

32. Pago de los Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie A serán pagados trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o en aquellas fechas que, oportunamente, se indiquen mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio.

Los intereses de las Obligaciones Negociables Serie B serán pagados trimestralmente, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o en aquellas fechas que, oportunamente, se indiquen mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si una o más Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie A y/o una o más Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie B, no fueran un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día en que efectivamente se realice el pago.

33. Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses (los “Intereses”) sobre el saldo de capital impago bajo aquellos títulos, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). En el supuesto en que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, deberá abonar un interés moratorio equivalente al 50% de la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago, que será complementario a dicha tasa de interés desde la fecha en que tales montos debieron ser cancelados y hasta su efectiva cancelación.

34. Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

35. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie A: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie A será pagado en dos cuotas divididas de la siguiente manera (cada una de ellas una “Fecha de Amortización de la Serie A” y junto con las Fechas de Pago de Intereses de la Serie A, las “Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Serie A”): (i) a los 9 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 40% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie A; y (ii) en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie A, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie A.

36. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie B: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie B será pagado en dos cuotas divididas de la siguiente manera (cada una de ellas una “Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie B” y junto con las Fechas de Pago de Intereses de la Serie B, las “Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Serie B”): (i) a los 12 meses computados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie B; y (ii) en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie B, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, se amortizará el 70% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie B.

37. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo Competitivo de las Obligaciones Negociables de la Serie A aquellas que indiquen un Margen de Corte Ofrecido y, respecto de las Obligaciones Negociables Serie B, aquellas que indiquen una Tasa Ofrecida. Solo las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de la Serie correspondiente se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte de la Serie A y de la Tasa Aplicable de la Serie B. Por su parte, constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables de la serie que se trate aquellas que no indiquen un Margen de Corte Ofrecido en el caso de las Obligaciones Negociables Serie A o una Tasa Ofrecida en el caso de las Obligaciones Negociables Serie B. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo,

se les aplicará el Margen de Corte (en el caso de las Obligaciones Negociables Serie A) o la Tasa Aplicable (en el caso de las Obligaciones Negociables Serie B) según corresponda, que finalmente se determine en base a las Órdenes de Compra recibidas bajo el Tramo Competitivo de la Serie respectiva.

38. Adjudicación y Prorratio: La adjudicación de las Órdenes de Compra se llevará a cabo de la siguiente forma: (i) Todas las Ofertas de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por cada Serie. En caso de que las Órdenes de Compra del Tramo No competitivo superen el 50% mencionado del monto a ser emitido de las Obligaciones Negociables, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido de la Serie de Obligaciones Negociables correspondiente; (ii) Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de Pesos o Dólares Estadounidenses, según la Serie que corresponda, a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya ente 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya ente 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Ofertas de Compra del Tramo No Competitivo, otorgándole prioridad, y comenzando por, aquellas ofertas recibidas en primer lugar y solo excluyendo ofertas que resulten alocadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción correspondiente a cada Serie; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente al momento de la Licitación en el sistema BYMA PRIMARIAS; (iii) En el supuesto que se adjudiquen Ofertas de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido de las Obligaciones Negociables de la Serie que se trate, el monto restante será adjudicado a las Ofertas de Compra que conforman el Tramo Competitivo. El monto restante de las Obligaciones Negociables será adjudicado a las Ofertas de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la forma establecida en el Suplemento de Precio, en la sección “*Adjudicación y Prorratio*”, bajo el Capítulo V – *Colocación y Adjudicación*.

39. Forma: Las Obligaciones Negociables se encontrarán representadas bajo un Certificado Global por cada Serie que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

40. Ley Aplicable y Jurisdicción: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los Tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal Arbitral que opere en el ámbito de BYMA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho de los Tenedores de Obligaciones Negociables contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20643-APN-DIR#CNV DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 DE LA CNV. DICHA AUTORIZACIÓN SIGNIFICA SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. ESTE AVISO TIENE SÓLO FINES INFORMATIVOS Y NO IMPLICA UN CONSEJO DE INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES PARCIAL, SE ENCUENTRA REFERIDA A, Y DEBERÁ SER COMPLETADA CON, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO. LOS INTERESADOS DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERTIR EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (A) CONSTITUYEN OBLIGACIONES DIRECTAS, INCONDICIONALES Y NO SUBORDINADAS DE LA EMISORA; Y (B) NO CUENTAN CON GARANTÍA FLOTANTE O ESPECIAL NI SE ENCUENTRAN AVALADAS O GARANTIZADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NI POR OTRA ENTIDAD.

CON FECHA 26 DE MARZO DE 2020, LA SOCIEDAD CONFIRMÓ LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, CUYO NÚMERO DE REGISTRO ES EL 677152046 Y FECHA DE VALIDEZ HASTA EL DÍA 31/01/2021. DESDE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, REFI PAMPA INICIÓ LAS GESTIONES CON LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA SER CATEGORIZADA COMO PyME Y PODER ACCEDER A LAS LÍNEAS PROPIAS DE ESTE SEGMENTO ESPECÍFICO.

El Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables en aquel identificados, se encuentran a disposición de los interesados de manera digital. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 27 de noviembre de 2020

Luciana Denegri
Refi Pampa S.A.
Autorizado